

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Miguel Angel Díez Echevarría.
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Vicente Lloplis Arnau.
De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Remedios Josefa Oriola Millet

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 27 de mayo de 1964

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar La Mola (Mahón) Juan José Ruiz Cubillas, Joaquín Cruz Alfonso, Gonzalo Feltrero Prada y José Jerónimo Prieto.
Madrid, 10 de julio de 1964.

MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial que ha de celebrarse en San Sebastián el día 5 de septiembre de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial «Día del Turista», que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las once de la noche, en el Frontón Anoeta, de San Sebastián, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.654 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resoluciones de 9 de enero y 20 de marzo de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1.800 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de dos cifras, correspondiendo 600 premios a cada extracción	9.000.000
120 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de tres cifras, correspondiendo 60 premios a cada extracción	1.200.000
12 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos primeras extracciones de cuatro cifras, correspondiendo seis premios a cada extracción.	180.000
12 de 30.000 pesetas ídem id., para los ídem id. en las extracciones tercera y cuarta de cuatro ídem	360.000
5 de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco primeras extracciones de cinco cifras	250.000
1 de 100.000 ídem, para el ídem id. en la sexta extracción de cinco cifras	100.000
1 de 150.000 ídem, para el ídem id. en la séptima extracción de cinco cifras	150.000
1 de 200.000 ídem, para el ídem id. en la octava extracción de cinco cifras	200.000
2 de 500.000 ídem id para los ídem id. en las extracciones novena y décima de cinco cifras.	1.000.000
1 de 2.000.000 de ídem para el ídem id. en la undécima extracción de cinco ídem	2.000.000

Premios de cada serie	Pesetas
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las obtenidas en la undécima extracción de cinco cifras	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	495.000
2 ídem de 35.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	70.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras	2.999.500
8.654	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, de los cuales, el de la izquierda, correspondiente a las decenas de millar, contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, que de izquierda a derecha representan las unidades, de millar, centenas decenas y unidades, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.—Se adjudicarán en primer lugar los premios de 5.000 pesetas y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 10.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 15.000 y 30.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 5.000 pesetas, las tres extracciones de dos bolas; de 10.000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas; de 15.000 pesetas, las dos primeras extracciones de cuatro bolas, y de 30.000 pesetas, las extracciones tercera y cuarta de cuatro bolas.—Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.—En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.—Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de agosto de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.